



Universidad Nacional de Córdoba  
2019

### Resolución de Dirección

**Número:**

**Referencia:** Designación de suplentes ZDERO, Belén 30/11 6/12 CUDAP: EXP-UNC: 0061449/2019

---

#### VISTO:

La Resolución N° 706/2019 de esta Dirección que debe ser rectificadora en el Art. N° 2 en cuanto a la fecha de designación del suplente de la Preceptora **ZDERO, YOHANA BELÉN** (Legajo N° 45.916), a partir del 30 de noviembre del corriente año, y

#### CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/95 y 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. N° 1285/14.

El Acta N° 10/2019 de la Vicedirección Académica en la cual se informa del cambio de suplente de la agente **ZDERO, YOHANA BELÉN** (Legajo N° 45.916), a partir del 30/11/2019.

El reordenamiento de la Planta de Preceptores producido por la Resolución N° 1194/2019 del HCS, mediante la cual se designan a Preceptores con carácter de titulares por concurso.

**Por ello,**

**EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT**

#### RESUELVE:

Art.1°.- Rectificar parcialmente el Art. 2° de la Resolución N° 706/2019 de esta Dirección que deberá quedar como sigue: “Designar con carácter de suplente, al agente **PUCHETA, ALDO GABRIEL** (Legajo N° 55.512), en un cargo de Preceptor Nivel Secundario (Código 227), con extensión horaria simple desde el 26/11/2019 hasta el 29/11/2019”.

Art.2°.- Designar con carácter de suplente, al agente en un cargo de Preceptor (Código 227), desde el 30/11/2019 hasta el 06/12/2019 o mientras la Preceptora **ZDERO** permanezca en uso de licencia:

**SERRANO, ESTEBAN JOEL** (Legajo N° 53.667), con extensión horaria simple.

Art.3°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los agentes designados.

Art.4°.- Los agentes antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.